

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/10/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920080019000	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S.	VICTOR RAUL BUENDIA VARELA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente providencia al ejecutado, para los fines que considere pertinentes.	23/09/2022		1
76001310300920180014900	Ejecutivo Singular	ANDRES EMILIO GALLO CASTAÑO	SERGIO BLANCO MEJIA	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de tramitar la petición de terminación por pago total de a obligación invocada por el extremo activo, por lo expuesto.	26/09/2022		1
76001310301120170021800	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES POSSO MORENO Y OTROS	LIBARDO LARGO GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al señor ORLANDO MOSQUERA para que allegue el certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad que dice representar, para proceder con el trámite pertinente.	23/09/2022		1
76001310301220180018900	Ejecutivo Singular	CASA LUKER S.A	LORENA ESPINAL CALLE	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-329269, obrante a ID 05 del cuaderno principal del expediente digital. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente. --REQUERIR por tercera vez a las partes a fin de que aporten la liquidación actualizada del crédito, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	23/09/2022		1
76001310301420110051700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICOS	VICTOR HUGO TOVAR RUIZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble cautelado, visible a ID 21 y 39 del cuaderno principal del expediente digital MATRICULA INMOBILIARIA 370-362286. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	26/09/2022		1
76001310301420200012000	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	FERNANDO ENRIQUE GOMEZ HOYOS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Banco Bbva Colombia S.A. para que, por intermedio de su apoderado judicial, o quien haga sus veces, se sirva allegar a la secretaría de este despacho el pagaré No. 01585004963153 (original), para que sea entregado al demandado con la constancia de que la obligación fue pagada. Lo anterior, lo hará dentro de los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído. Por secretaría remítase copia del presente auto al correo electrónico: puertaycastro@puertaycastro.com	26/09/2022		1
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble MATRICULA INMOBILIARIA 370-357872. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	26/09/2022		1

76001310301920180011000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	ANDRES BERNARDO URIBE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo singular de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	23/09/2022		1
76001310301920180011000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	ANDRES BERNARDO URIBE	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que, en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de las cuotas en mora canceladas por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto.	23/09/2022		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)